



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA**  
**n.º 097 -2019-IMARPE/DEC**

Callao, 06 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Proveído OGA n.º 3008-2019 de fecha 5 de abril de 2019, de la Oficina General de Administración recaído en el Memorándum n.º 400-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n.º 195-2019-IMARPE-OGPP, de fecha 15 de abril de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 166 -2019-IMARPE/OGAJ de fecha 2 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



R. GUEVARA

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;



J. CASTILLO

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



C. MORENO

Que, el 16 de noviembre de 2016, el proyecto social del Instituto del Mar del Perú, resultó ganador del VI Concurso del Fondo Quellaveco, para ser financiado con recursos del Patrimonio Fideicometido – Asociación Quellaveco, para la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible en la región Moquegua y en el área de influencia definida en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Quellaveco, a cargo de Anglo American Quellaveco S.A;



W. HUERTA



G. CAÑOTE

Que, el 13 de octubre del 2017, se suscribió el Convenio N° 022-2017/IMARPE, Convenio de Cooperación entre la Asociación Quellaveco y el Instituto del Mar del Perú -

IMARPE, para desarrollar el proyecto: "Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo productivo del recurso erizo (*Loxechinus albus*) por pescadores artesanales en el litoral marino de la provincia de Ilo –Región Moquegua", por un plazo de dos (02) años contados a partir de la firma del documento;

Que, en la Cláusula Cuarta del citado del citado convenio se establece que la Asociación Quellaveco se compromete a donar al IMARPE la suma ascendente a US\$ 265,311.10 (Doscientos sesenta y cinco mil trescientos once con 10/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de acuerdo a lo previsto Cronograma de Entrega de Recursos establecido en el anexo G;

Que, en relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora, mediante Proveído OGA n.º 3008-2019 recaído en el Memorándum N° 400-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería, informa que el 26 de marzo de 2019, se ha recibido la transferencia financiera en la fuente de financiamiento 4-13 "Donaciones y Transferencias" por la suma de S/ 104,871.58 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 58/100 Soles) producto del tercer desembolso de fondos en el marco del Convenio N° 022-2017/IMARPE Convenio de Cooperación entre la Asociación Quellaveco y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE para la Ejecución del Proyecto: "Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo productivo del recurso erizo (*Loxechinus albus*) por pescadores artesanales en el litoral marino de la provincia de Ilo –Región Moquegua" para que proceda su incorporación al presupuesto Institucional del IMARPE;

Que, con Memorándum n.º 195-2019-IMARPE-OGPP, de fecha 15 de abril de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos, al presupuesto institucional del IMARPE, producto de la transferencia de recursos financieros de la Asociación Quellaveco, por el monto total, por la suma total de S/ 104,872.00 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.º 166-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 2 de mayo de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE;




# INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 104,872.00 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), producto de la incorporación de fondos depositados por la Asociación Quellaveco en ejecución del Convenio N° 022-2017/IMARPE, Convenio de Cooperación entre la Asociación Quellaveco y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para el proyecto: “Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo productivo del recurso erizo (*Loxechinus albus*) por pescadores artesanales en el litoral marino de la provincia de Ilo –Región Moquegua”, de acuerdo al siguiente detalle:

	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	104, 872.00
	1.	INGRESOS	104, 872.00
	1.5.	OTROS INGRESOS	104, 872.00
	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	104, 872.00
	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	104, 872.00
	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	104, 872.00
	1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES PERSONAS JURIDICAS	104, 872.00
		<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>104, 872.00</b>

**EGRESOS** (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	: 001 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – IMARPE
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)

**GASTOS CORRIENTES** 104, 872.00

3 BIENES Y SERVICIOS 104, 872.00

**TOTAL DE GASTOS** **104, 872.00**

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificaciones

R. GUEVARA

J. CASTILLO

C. MORENO

W. HUERTA

G. CAÑOTE



J. CASTILLO

Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



C. MORENO

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

**Regístrese y Comuníquese.**



W. HUERTA



G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco  
Director Ejecutivo Científico

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000084**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 06/05/2019  
DOCUMENTO : 110 / RDEC-097-2019

MES : MAYO  
FECHA DE SOLICITUD : 06/05/2019  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION QUELLAVECO, PARA EL DESARROLLO DE TECNICAS DE CULTIVO DEL ERIZO  
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS																0	104,872
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS																0	104,872
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS																0	104,872
<b>TOTAL</b>																<b>0</b>	<b>104,872</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									0	104,872
1.5 OTROS INGRESOS									0	104,872
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>104,872</b>



JUAN JOSE CASTILLO ASIAN  
Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

